

En la Villa de Escoriaza a veinte
 y nueve de Diciembre de mill setecientos
 y nueve años. Ante mí el Escrivano
 testigos Parcieron Juan de Sanabria y
 Teresa de San ondo Marido y Mager Loro
 timos vecinos de la Ante Iglesia de Anca
 garo dha Teresa con licencia pedida habida
 y aceptada del dho su Marido para el
 otorgamiento de esta que dello go el dho
 Escrivano doy fe y los dhs Juntos Junta
 mente de man comun abor de vno cada vno
 de ellos fassi y por el tdo ynsolidan con ve
 nunciacion de las de mas leyes de la mancomu
 nidad diéron que por el thenon des to
 como mas ayda lugar que a si me daban
 y diéron Carta de Dgo En toda forma a dho
 Juan fran^{co} de Pinqueta y Sauegu^o vecino
 de la Villa de Ribar y patron unico de los bi
 tal nuevo de esta dha Villa y sus P^{as} memoria



En su Honbre y Representacion a Don
Juan de Guerra quese halla Presente Bene-
ficiado de la Paraguará de dha Villa como
administrador de dho. ospital y todas sus
Ventas de seiscientos y treinta reales de
vellon los quales con fiesan son Para enterar
Pago y satisfaccion de los treinta mil mis
Enque fue dada dha Theresa como Madre
las Parientas de su de mon dragon asco-
neta Sabal fundador de dho ospital
y sus otras Pias En la que deso Parayuda
a tomar sus Estados las Parientas
dellas como consta de dha Dotacion que
le otorgo dho Patron a favor de dha Theresa
alos diez y ocho de marzo de año Pasado
de seiscientos y seis Antese bastian de sumaran
Escrivano y del numero de dha Villadeyba
Por Cuya Razon les aentregado dho admini-
strador dho seis cientos y treinta reales
En mi Presencia y los sigos de Esta facultad

En que lo de mas. Y estante y el cumpli
miento de dhas. veinte mill mrs. tienen
Veñidos antes de agora y otorgado Carta de
Pago y por que se ha llan enteramente sa
tisfechos de todo se obligaron conseq. Persona y
bienes ha bi do y por haber de notoriar y que
notoriaran a pedia a la vez En Vazon de dho
veinte mill mrs. consentidos en la docto
cion Cosa alguna y lo pidiere en quier en
tarea o ydo. En Juicio ni fuerza del y q
Sean Condenados En todas las Cortas como
malos demandantes y entregaron dha. ac
tacion Por satisfecho y de ningun Pa lo
nieto. y por tal es el conseq. asi lo otor
garon siendo Presente Por testigos Ju.
de Belalagua y Jacinto de onia y Ju.
Anty. de Belalagua y otros y estante
En dha. villa los testigos que yo el Es.
do. fee Conocer. notariaron Por que



